UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 0004 de 2024
(29 DE FEBRERO)

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de febrero de 2024 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 01 de marzo de 2024:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1116778388	Daza Sarmiento Rubén David	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1000900446	Arcila Pérez Jaider José	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1034991060	Moncada Gómez Diego	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1002061194	Pérez Álvarez Mateo	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1002202404	Ramírez Gómez Julián Camilo	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1020739162	Suarez Vidal María Paula	CIENCIAS
PGALR-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1001605548	Calle Becerra Juan Felipe	MINAS
PGALR-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1027951554	Gómez Arteaga Jesús Manuel	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1192730050	Chapuel Tarapuez Shelen Yuliana	CIENCIAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1033489006	Builes Orrego María Isabela	CIENCIAS AGRARIAS

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1038103312	Zapata Otero Jhoselyn Andrea	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1123331350	Coral Gómez Esther Liliana	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1120026019	Mora Castro Juan David	ARQUITECTURA
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1085949844	Garreta Acosta Juan Camilo	CIENCIAS

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2024

JULIO CESAR SANCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario